

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 (dos) días del mes de Mayo del año 2024, siendo las 12.00 horas, en el marco del Expediente Administrativo ingresado bajo el N° EX-2024-28254816- -APN-DGD#MT, se reúnen en el Salón ubicado en la calle Av. Boedo N° 168, de ésta Ciudad, por el sector sindical la FEDERACION ARGENTINA UNION PERSONAL PANADERIAS Y AFINES (F.A.U.P.A.) representada en éste acto por el Señor HUGO GASTÓN FRUTOS en su doble carácter de Secretario General y Miembro Paritario, las Señoras PATRICIA ADRIANA ALONSO (DNI N° 16.747.501) en su carácter de Secretaria Gremial y Miembro Paritario, ELSA GAMARRA (DNI N° 12.151.558) y ROSANA GRACIELA FARIAS (DNI N° 26.668.744) y los Señores JUAN CARLOS VALLEJOS (DNI N° 17.814.032), HECTOR ARIEL PERALTA (DNI N° 23.456.845); EDUARDO FRANCO (DNI N° 21.686.276); VICTOR RAUL MEDINA (DNI N° 27.168.524), CARLOS FERNANDO SILVA, D.N.I. N° 08.036.947 y RUDY FREDDY CARRIZO (DNI N° 13.844.787) todas y todos ellos en calidad de Miembros Paritarios conjuntamente con el Asesor Gremial RUBEN DARIO AGUIAR y con la asistencia de la Letrada Apoderada Dra. Brenda Paola ESCOBAR ALVAREZ (T° 71 - F° 3 - C.P.A.C.F.) y, por el sector empleador, la FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL PAN Y AFINES (F.A.I.P.A.) representada en éste acto por el Señor MIGUEL ANGEL DI BETTA en su doble carácter de Presidente y Miembro Paritario, la Señora MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ y los Señores JORGE VITANTONIO, WALTER DANIEL LIVA, MATIAS LEANDRO JURI, SERGIO PETRI y PABLO ALBERTUS, todos ellos en calidad de Miembros Paritarios, con el Patrocinio Letrado de la Dra. Silvia Rita INCREMONA (Libro N° 24 - F° 152 - C.P.A.R.) quienes en el presente acto proceden a **MANIFESTAR QUE HAN ARRIBADO AL PRESENTE "ACUERDO DE REVISION Y ANEXO I - ESCALA SALARIAL"** sujeto a los siguientes Términos, Cláusulas y Condiciones, a saber:\_\_\_\_\_

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que, en el marco del Acuerdo Colectivo de Revisión Salarial suscripto en fecha 31/01/2024, las partes signatarias consensuan un "Nuevo Acuerdo de Revisión Salarial" aplicable a todas las categorías comprendidas en el C.C.T. N° 478/06, sujeto a los siguientes términos y modalidades, a saber:\_\_\_\_\_

- 1º).- Se conviene otorgar un Incremento Salarial, de Carácter Remunerativo, equivalente al 15 % (QUINCE POR CIENTO) calculado sobre los salarios convencionales del mes de Abril de 2024, a abonarse con los haberes correspondientes al mes de Mayo de 2024.\_\_\_\_\_
- 2º).- Se conviene otorgar un Incremento Salarial, de Carácter No Remunerativo, equivalente al 20 % (VEINTE POR CIENTO) calculado sobre los salarios convencionales del mes de Abril de 2024, a abonarse con los haberes del mes de Junio de 2024 y hasta su efectiva incorporación en los salarios básicos la cual será integrada de la siguiente manera: 10 % (DIEZ POR CIENTO) en los haberes del mes de Julio de 2024 adquiriendo allí carácter remunerativo y, el 10 (DIEZ POR CIENTO) restante, en los haberes del mes de

Página 1

HUGO GASTÓN FRUTOS  
SECRETARIO GENERAL  
F.A.U.P.A.

Dra. BRENDA PAOLA ESCOBAR ALVAREZ  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 71 F° 0003

Agosto de 2024 adquiriendo el carácter de remunerativo DÁNDOSE POR CONCLUIDO EL PERÍODO NEGOCIAL ANUAL MAYO 2023 / ABRIL 2024.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Ambas partes asumen el recíproco compromiso de retomar el diálogo el día Jueves 20 (veinte) de Junio de 2024 para analizar el desfase económico producto del proceso inflacionario, a los fines de consensuar un Acuerdo de Reconstrucción Salarial correspondiente al Nuevo Período Negocial Anual Mayo 2024 / Abril 2025.

**CLÁUSULA TERCERA:** Se deja expresa constancia que las nuevas escalas salariales acordadas resultan aplicables desde el momento de la suscripción del presente Acuerdo de Revisión Salarial, siendo tales escalas de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo establecido en la normativa legal vigente.

**CLÁUSULA CUARTA:** Las partes de común acuerdo establecen que cualquiera de ellas podrá, de manera conjunta y/o indistinta, solicitar a la Autoridad de Aplicación la URGENTE E INMEDIATA homologación del presente Acuerdo Colectivo de Revisión Salarial, máxime TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL CARÁCTER ALIMENTARIO QUE OSTENTAN LOS SALARIOS del universo de las y los trabajadores comprendidos en el mismo.

**CLÁUSULA QUINTA:** Ambas partes dejan expresamente establecido y facultan a los Sres. HUGO GASTON FRUTOS y MIGUEL ANGEL DI BETTA representantes legales y miembros paritarios de ambas instituciones, para firmar, presentar y/o ratificar el presente Acuerdo de Revisión en sede administrativa.

No siendo para más, cuando eran las 13.00 horas, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, se firman en prueba de plena conformidad tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, recibiendo cada parte su ejemplar y reservándose, el ejemplar restante, a los efectos de ser debidamente presentado por ante la Autoridad de Aplicación para su homologación, en un todo de conformidad con lo expresado en la Cláusula Cuarta del presente Acuerdo Colectivo de Revisión Salarial.

SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPLEADOR



Firmado digitalmente por:  
INCREMONA Silvia Rita  
Fecha y hora: 06.05.2024 08:45:09

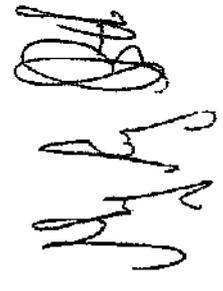
  
Dra. BRENDA PAOLA ESCOBAR ALVAREZ  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 71 F° 0003

Página 2

  
HUGO GASTON FRUTOS  
SECRETARIO GENERAL  
F.A.U.P.P.A.

**"ACUERDO DE REVISION MAYO 2024 - ANEXO I ESCALA SALARIAL"**

Categorías	Base de Cálculo Salarial Abril 2024	Sueldo Básico Mayo 2024 15 % Rem.	Sueldo Básico Junio 2024	Junio 2024 20% No Rem.	Sueldo Básico Julio 2024	Julio 2024 10% No Rem.	Sueldo Básico Agosto 2024
Maestro	433.833	498.908	498.908	86.767	542.292	43.384	585.676
Medio Ofic.	425.549	489.381	489.381	85.110	531.936	42.555	574.491
Cajero/a	425.549	489.381	489.381	85.110	531.936	42.555	574.491
Repartidor	425.549	489.381	489.381	85.110	531.939	42.555	574.491
Ayudante	424.461	488.130	488.130	84.892	530.576	42.446	573.022
Dependiente	423.698	487.253	487.253	84.740	529.623	42.370	571.993
Peón	423.095	486.560	486.560	84.620	528.870	42.310	571.180



Firmado digitalmente por: INCREMONA Silvia Rita  
 Fecha y hora: 06.05.2024 08:46:15

**HUGO GASTON PRUTOS**  
 SECRETARIO GENERAL  
 F.A.U.P.A.



**DR. BRENDA PAOLA ESCOBAR ALVAREZ**  
 ABOGADA  
 C.P.A.C.F. Tº 71 Fº 0003

